

NOTA CONCEPTUAL

Tercera Consulta Temática del Proceso de Cartagena+40 Protección en Contextos de Desplazamiento Forzado por Desastres

Bogotá 19 y 20 de junio 2024

I. Introducción

Este documento ha sido elaborado por la Secretaría Técnica del Proceso Cartagena +40 (C+40), liderada por el Gobierno de Chile con el apoyo del ACNUR, el Gobierno de Colombia y la Plataforma sobre Desplazamientos por Desastres, para informar y guiar las discusiones entre los Estados de América Latina y el Caribe y las autoridades locales y municipios, mecanismos regionales y subregionales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de personas desplazadas por la fuerza, la academia, instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, el sector privado y los actores del desarrollo y finanzas internacionales, durante la Tercera Consulta Temática del Proceso de Cartagena+40.

El objetivo de esta Tercera Consulta Temática es realizar una reflexión común para identificar, destacar y promover soluciones concertadas para fortalecer, como respuesta regional, la protección, preparación y resiliencia de las personas desplazadas por la fuerza en contextos de desastres y efectos del cambio climático. Lo anterior, garantizando un enfoque transversal y diferenciado para los grupos y personas en situación de vulnerabilidad, y manteniendo a las personas como eje central de todas las acciones.

Entre los mayores desafíos humanitarios y de desarrollo que enfrentan actualmente los Estados y la comunidad internacional se encuentra el desplazamiento forzado de personas en contexto de desastres¹ y de los efectos del cambio climático. La evidencia entre la interconexión de crisis climática y desplazamiento forzado, está conformada por la interacción de múltiples factores desencadenantes e impulsores del desplazamiento, más que una vía causal directa. Los efectos del cambio climático y los desastres **también impactan** el acceso a las soluciones duraderas para las poblaciones refugiadas y desplazadas, limitando las opciones de un retorno seguro y sostenible a países y comunidades altamente vulnerables, así como afectando las perspectivas de integración en las comunidades que las acogen.

Los desastres relacionados con el clima provocaron más de la mitad de los nuevos desplazamientos registrados en 2023 a nivel global, con 26,4 millones de personas desplazadas por eventos climáticos extremos, inundaciones y sequías. Casi el 60% de estas personas, refugiadas y desplazadas internas, viven en países que se encuentran entre los más vulnerables a los desastres y el cambio climático².

Este tipo de desplazamiento, unido a otras formas de movilidad humana, ha sido ampliamente reconocido en el Marco de Adaptación de Cancún, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en el Acuerdo de París y otras plataformas relacionadas. El

¹ La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) usa el término "desastres" en lugar de "desastres naturales". La razón es que los desastres son el resultado de la interacción entre eventos peligrosos (que pueden ser naturales, como huracanes o terremotos) y condiciones de vulnerabilidad en las comunidades afectadas. Aunque los peligros pueden ser naturales, los desastres no lo son porque su impacto depende de factores humanos como la planificación urbana, las infraestructuras y las políticas de gestión de riesgos.

² <https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/IDMC-GRID-2024-Global-Report-on-Internal-Displacement.pdf>

Fondo de Pérdidas y Daños, recientemente adoptado en la COP 28 sobre Cambio Climático, incluyó a las personas migrantes y refugiadas en las actividades que se financiarán, velando por su compatibilidad con las inversiones, los marcos de resultados y las ventanillas y estructuras de financiación existentes³.

En los últimos años, las Naciones Unidas han adoptado varias resoluciones relacionadas con el desplazamiento forzado debido a desastres y otras crisis humanitarias. En 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución A/77/L.32, la que se centra en la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en el contexto de desastres, enfatizando la importancia de la preparación y la respuesta temprana para minimizar el impacto de estos desastres, y reconociendo la estrecha relación entre la respuesta de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo.

El ACNUR ha destacado en diversos documentos y planes de acción la necesidad de abordar las crisis humanitarias y el desplazamiento forzado debido a conflictos armados, inseguridad alimentaria, degradación ambiental o cambio climático. Recientemente, lanzó el Plan Estratégico para la Acción Climática 2024-2030, su hoja de ruta global que cuenta con cuatro objetivos interdependientes: protección, soluciones, resiliencia y adaptación. Adicionalmente, publicó las "Consideraciones legales sobre las solicitudes de protección internacional presentadas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres"⁴, aclarando que los criterios de la definición de refugiado del derecho internacional y regional de los refugiados pueden aplicarse en determinadas situaciones.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) emitieron una Resolución sobre Emergencia climática y derechos humanos en las Américas⁵. Esta reconoce que el cambio climático es una emergencia de derechos humanos y que constituye una de las mayores amenazas para el pleno disfrute de los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras, así como para la salud de los ecosistemas y de todas las especies que habitan el hemisferio.

Asimismo, la Resolución 53/6 del Consejo de Derechos Humanos sobre "Los derechos humanos y el cambio climático"⁶ reconoce el vínculo entre los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los medios de subsistencia, los desplazamientos y la migración; así como la necesidad de adoptar medidas de adaptación que beneficien a las personas más vulnerables, faciliten desplazamientos seguros y voluntarios, minimicen los desplazamientos forzados y corrijan las deficiencias en la protección de los derechos humanos. Esto es fundamental, entre otros aspectos, pues reduce el riesgo de trata y explotación de las personas en movimiento, en particular de mujeres y niñas.

Estas acciones y resoluciones reflejan el esfuerzo continuo y sostenido de las Naciones Unidas y otros organismos regionales e internacionales por mejorar la respuesta humanitaria y abordar las causas subyacentes del desplazamiento forzado, incluyendo los impactos del cambio climático y los desastres.

Ante esta realidad, las acciones de protección que deben llevar a cabo los países se vuelven cruciales. Esto es de especial preocupación en América Latina y el Caribe, pues es la segunda región del mundo más vulnerable a los

³ Operationalization of the new funding arrangements, including a fund, for responding to loss and damage referred to in paragraphs 2-3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4 <https://unfccc.int/decisions>

⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Consideraciones jurídicas sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres, 1 Octubre 2020: <https://www.refworld.org/es/leg/general/unhcr/2020/es/123356>

⁵ Resolución disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/045.asp>

⁶ Resolución 53/6 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de julio de 2023. Los derechos humanos y el cambio climático, disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g23/148/73/pdf/g2314873.pdf?token=iDGInISW5WTXq1ILCI&fe=true;>

impactos adversos del cambio climático, incluidos fenómenos meteorológicos extremos. Además, en la región, un tercio de su población vive en zonas de alto riesgo propensas a desastres⁷. En efecto, entre el año 2000 y el 2023, los desastres afectaron a más de 190 millones de personas⁸.

La inclusión de esta temática en el Proceso de Cartagena+40 tiene por objetivo reflexionar sobre las necesidades de protección que surgen de estos escenarios y sobre las respuestas y soluciones concretas y solidarias que se pueden adoptar para la próxima década. Esto incluye acciones dirigidas a comprender el desplazamiento en el contexto de los desastres y los efectos del cambio climático, así como fortalecer la protección de las personas desplazadas por la fuerza, promoviendo su resiliencia e inclusión en planes de adaptación y respuesta. Lo anterior, con miras a generar una respuesta regional de protección, preparación y resiliencia.

La región seguirá siendo pionera en liderar la reflexión y adopción de medidas sobre la protección y el impacto en la movilidad humana de los efectos adversos del cambio climático y los desastres, desde un enfoque de protección y soluciones, y que integre además las experiencias y desafíos de los Estados insulares del Caribe.

II. Contexto y prácticas actuales

Informes de diversos organismos de las Naciones Unidas —la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y el ACNUR, entre otros—, así como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dan cuenta de la multicausalidad del desplazamiento forzado en el contexto de desastres, destacando que las vulnerabilidades preexistentes en las comunidades incrementan las necesidades de protección y asistencia.

Además, estos organismos dan cuenta que el cambio climático tiene impactos adversos múltiples en las emergencias humanitarias, exacerbando la vulnerabilidad de las comunidades y dificultando las respuestas de ayuda. UNDRR ha documentado el aumento de la frecuencia e intensidad de los desastres, causando devastación en comunidades y en el número de personas desplazadas. El incremento de las temperaturas globales intensifica el ciclo hidrológico, resultando en inundaciones más frecuentes y sequías prolongadas, afectando la seguridad alimentaria y el acceso al agua potable. Los desastres dañan infraestructuras críticas como carreteras, hospitales y escuelas, dificultando las operaciones de rescate y la recuperación a largo plazo. Finalmente, sabemos que los costos de reconstrucción y la pérdida de ingresos debido a desastres representan una carga económica significativa para los países afectados, especialmente en regiones en desarrollo.

Adicionalmente, ACNUR ha alertado sobre el hecho que los desastres y los efectos adversos del cambio climático también agravan las situaciones de conflicto y otras causas de los desplazamientos. En este contexto, las personas en situaciones de desplazamiento preexistente —como desplazadas internas y refugiadas—, son especialmente vulnerables pues, entre otros factores, cuentan con capacidades adaptativas limitadas y, en algunos casos, una mayor exposición a riesgos ambientales atendidas sus condiciones en los territorios y ciudades de acogida. Adicionalmente, los desplazamientos por desastres pueden aumentar los riesgos de apatridia, así como provocar mayores riesgos de

⁷ Para una medición de exposición a los riesgos por país, ver:

<https://gain.nd.edu/our-work/country-index/rankings/>; que entrega, entre otras herramientas, un índice de riesgo: “The ND-GAIN Country Index is a measurement tool that helps governments, businesses and communities examine risks exacerbated by climate change, such as over-crowding, food insecurity, inadequate infrastructure, and civil conflicts. (...)”. Información disponible en:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/OHCHR_slow_onset_of_Climate_Change_SPweb.pdf.

Datos relativos a los desplazamientos internos a nivel regional y global se encuentran disponibles en: IDMC GRID report: <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2024/>

⁸ Panorama de los Desastres en América Latina y el Caribe 2000 - 2022, OCHA - UNDRR, 7 Sep 2023. Informe disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/panorama-de-los-desastres-en-america-latina-y-el-caribe-2000-2022>

protección y menor alcance a las soluciones, especialmente el retorno, generar nuevos desplazamientos, a menudo por rutas peligrosas, y aumentan las necesidades de protección de grupos y personas vulnerables, entre otros.

Lo anterior demuestra que, junto con integrar la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las políticas de desarrollo y planificación urbana, la respuesta humanitaria debe contemplar mecanismos de protección para personas desplazadas por la fuerza.

En este sentido, el **enfoque de triple nexo, que promueve una cooperación, colaboración y coordinación entre la acción humanitaria, de desarrollo y de construcción de la paz**, es esencial para abordar de manera efectiva los desastres y sus consecuencias. Este enfoque reconoce que las crisis y los desastres están interrelacionados y que las respuestas aisladas pueden ser insuficientes para lograr una recuperación sostenible y resiliente.

La integración del enfoque de triple nexo se puede realizar mediante una evaluación conjunta de necesidades, una coordinación intersectorial y un financiamiento flexible a largo plazo. Este enfoque es crucial para abordar los impactos inmediatos de los desastres, y construir comunidades más resilientes y capaces de enfrentar futuras crisis de manera sostenible.

En este complejo contexto, la región cuenta con herramientas jurídicas y humanitarias, desarrolladas tanto a nivel internacional como regional, que constituyen una base sólida sobre la cual los países de América Latina y el Caribe, en el marco de este Proceso de Cartagena+40, pueden dar curso a su reflexión común.

En efecto, los **Principios Rectores de los Desplazamientos Internos** (Principios Rectores, 1998⁹) incluyen a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas a huir de sus hogares como resultado o para evitar los efectos de, entre otros, “catástrofes naturales o provocadas por el ser humano”.

Por su parte, en la **Declaración y el Plan de Acción de Brasil de 2014** ya se hizo referencia al desplazamiento relacionado a desastres, anticipando los desafíos que surgirían en la década de su implementación. En 2018, el **Pacto Mundial sobre los Refugiados** reconoció que el desplazamiento forzoso externo puede ser causado por desastres repentinos y por la degradación ambiental, precisando, que, aunque el clima, la degradación ambiental y los desastres no provocan, en sí mismos, los desplazamientos de refugiados, interactúan cada vez más con las causas de estos movimientos. En este contexto, en el Segundo Foro Mundial sobre los Refugiados de 2023, se formuló un Compromiso de múltiples actores sobre Acción Climática¹⁰, orientado a fortalecer la protección, la preparación y la resiliencia de las personas refugiadas, otras desplazadas por la fuerza, apátridas, y a sus comunidades de acogida, frente a los efectos actuales y futuros del clima. El compromiso anima a las diversas partes interesadas a, principalmente, emprender acciones específicas hacia una financiación accesible y ampliada; desarrollar leyes, políticas y planes inclusivos; y desarrollar proyectos basados en buenas prácticas y conocimientos locales y tradicionales.

A los antecedentes anteriores, se suma que este tema ha sido integrado en las agendas de trabajo de los foros consultivos regionales en materia migratoria, como la Conferencia Regional sobre Migración, la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y la Comunidad del Caribe, algunos de los cuales ya han adoptado lineamientos o guías, los que constituyen insumos valiosos para favorecer la reflexión en el marco de Cartagena+40.

⁹ ONU, Comisión de Derechos Humanos, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, 1998. Disponibles en: <https://www.acnur.org/media/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos>

¹⁰ Global Refugee Forum 2023, Multistakeholder Pledge on Climate Action: <https://globalcompactrefugees.org/pledges-contributions/multistakeholder-pledges-2023/multistakeholder-pledge-climate-action>

A este compromiso adhirieron países de la región como Chile; y también países hicieron compromisos individuales sobre esta temática.

Adicionalmente, se prevé que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) se pronunciará respecto a la solicitud de la Opinión Consultiva presentada por Chile y Colombia sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”, incluido el abordaje de aspectos clave vinculados al desplazamiento en contexto del cambio climático y los desastres en la región, así como las respuestas a las necesidades de protección que deberían adoptar los Estados.

Estas iniciativas complementan el hecho que un número importante de legislaciones en Latinoamérica establece explícitamente un régimen especial —visas de ingreso o permisos de estancia, generalmente bajo la categoría humanitaria— para las personas desplazadas en contexto de los efectos adversos del cambio climático o los desastres. Incluso, se han desarrollado respuestas normativas específicas para acoger a personas provenientes de determinadas áreas o zonas afectadas por estos fenómenos. Esto constituye una sólida base para la coordinación de acciones, la búsqueda de compromisos y acuerdos, y el desarrollo de soluciones adaptadas. Por ejemplo, el Caribe destaca por haber implementado políticas solidarias de libre tránsito y acogida —incluso de manera coordinada al interior de la región— para personas desplazadas por estos eventos.

Esta temática en el Proceso de Cartagena+40 es imperativa para que el Plan de Acción de Chile pueda anticipar y abordar los desafíos significativos que puedan surgir durante su década de implementación y es ciertamente una oportunidad para allanar un espacio que requiere un mejor entendimiento. Adelantarse a estos desafíos resalta el carácter visionario y pionero que ha caracterizado a todo el Proceso de Cartagena en sus 40 años, aún más, teniendo en consideración que el Plan de Acción de Brasil se anticipó a las necesidades de protección y soluciones que se derivarían de estos nuevos escenarios.

III. Áreas técnicas y estratégicas de discusión

Las áreas de enfoque de esta Consulta se han definido en atención a las prioridades y necesidades identificadas en los últimos años en la región, en sinergia con los principios del Pacto Mundial sobre los Refugiados. La consulta se orienta a generar un espacio de reflexión inclusivo hacia la formulación de estrategias, compromisos y respuestas comunes para proteger a las personas, que serán el eje central de todas las acciones.

En este contexto, se han identificado cuatro áreas técnicas de discusión y, en cada una, temas específicos de abordaje, acompañados por preguntas orientadoras que guiarán el debate hacia la elaboración de soluciones comunes.

Se alienta a los Estados y otras partes interesadas a enmarcar sus intervenciones en las preguntas sugeridas, a fin de lograr un resultado efectivo y sustantivo.

Se invita a proponer respuestas y soluciones innovadoras que faciliten nuevos programas y estrategias pragmáticas y efectivas. Se solicita revisar el documento [“Intervenciones de los Estados y presentación de buenas prácticas nacionales en las Consultas de C +40”](#).

PRIMER SEGMENTO – ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, RESPUESTAS ADAPTADAS Y DIFERENCIADAS, Y AYUDA HUMANITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN LOS PAÍSES MÁS AFECTADOS

Abordar las necesidades humanitarias, de desarrollo y de protección en los países de origen es un imperativo del enfoque de protección integral a lo largo de la ruta que inspira la elaboración y el diseño del futuro Plan de Acción

de Chile. A ello se suma la necesidad de incluir la perspectiva de género, interseccional e intercultural, para contar con respuestas adaptadas y diferenciadas.

Como se indicó anteriormente, diversos informes y resoluciones de Naciones Unidas han revelado que los desastres y efectos adversos del cambio climático impactan el acceso al disfrute de los derechos humanos de las personas afectadas, los derechos de las comunidades y, de forma diferenciada, a ciertos grupos y personas en situación de vulnerabilidad. También impactan el acceso a soluciones duraderas, limitando las opciones de un retorno seguro y sostenible, así como afectando las perspectivas de integración de las personas desplazadas en las comunidades que las acogen.

1) Estrategias y programas de prevención para la protección

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que documenta ampliamente las acciones que se deberían adoptar en todas las fases de los desastres y los desplazamientos conexos, establece, en su Revisión de Medio Término, la necesidad de redoblar esfuerzos para mejorar la comprensión de las vulnerabilidades y de la exposición de las comunidades al riesgo. Una comprensión común y detallada del desplazamiento puede ofrecer a la comunidad un escenario de referencia sólido, centrado en las personas, sobre el riesgo de desastres y sus efectos, lo que permitiría detectar mejor los esfuerzos necesarios y dónde aplicarlos para reducir la vulnerabilidad que está asociada con el desplazamiento (o que este revela)¹¹.

Las políticas de prevención, orientadas a fortalecer la protección y soluciones, deben ser comprehensivas y, además, adaptadas a las especificidades de los eventos. En este contexto, se proponen las siguientes áreas de discusión:

- **Adoptar y diseñar anticipadamente mecanismos y políticas de protección integral y diferenciadas de respuesta, que permitan, en la medida de lo posible, prevenir los desplazamientos forzados; incluyendo sistemas de alerta temprana e información.** Lo anterior para garantizar el acceso a derechos básicos, un nivel de vida adecuado, mejorar la resiliencia y capacidad de adaptación de las comunidades, las personas en situación de vulnerabilidad, con especial atención a las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas, desplazadas internas y apátridas. *¿Qué deben prever e incluir las políticas de preparación para el desplazamiento, desde las etapas iniciales hasta las de mediano y largo plazo? ¿Cómo se podrían establecer mecanismos de información compartida a nivel regional sobre riesgos de desplazamiento por desastres o efectos adversos del cambio climático, de alerta temprana o de movilización de recursos para la ayuda humanitaria a las áreas más impactadas?*
- **Impulsar la participación activa y significativa de las personas desplazadas, comunidades especialmente afectadas, en riesgo de desplazamiento o desplazadas** —por ejemplo, comunidades indígenas, afrodescendientes o transfronterizas, o grupos liderados por mujeres— en la identificación de necesidades (dando enfoque a los Planes Nacionales de Adaptación (PAN), **como en el liderazgo de su implementación.** *¿Cómo se puede favorecer la participación activa de estas personas y comunidades? ¿Cómo se puede apoyar la inclusión de las personas desplazadas en los sistemas y registros de protección social?*

2) Normativas y políticas sobre desplazamiento interno

¹¹ Informe del examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Pág 92, disponible en: <https://sendaiframework-mtr.undrr.org/media/87276/download?startDownload=20240604>

- **Incluir leyes y políticas sobre desplazamiento** en que los desastres y los efectos adversos del cambio climático sean considerados como causa del desplazamiento —Principios Rectores de los Desplazamientos Internos—. ¿Pudiese el Plan de Acción de Chile recomendar que se asegure un enfoque diferencial, destacando la relevancia de su interacción con otros factores de vulnerabilidad como el conflicto o la violencia o la condición de ser previamente personas desplazadas por la fuerza o apátridas?
- **Establecer lineamientos claros y específicos sobre cómo deben llevarse a cabo los procesos de reubicación de las personas desplazadas en contextos de cambio climático y desastres, y cómo ofrecerles soluciones duraderas.** ¿Qué se requiere para diseñar una reubicación planificada de acuerdo con las necesidades y preferencias tanto individuales como colectivas de las personas desplazadas? ¿Cómo garantizar una atención integral bajo la perspectiva de restitución de derechos (reconociendo que las reubicaciones no se limitan a la transferencia física de las personas de un lugar a otro, sino que deben partir de la restitución de los derechos afectados y abordar las causas subyacentes del desplazamiento)?

3) Ayuda humanitaria internacional a los países más afectados

Favorecer la ayuda humanitaria a los países de origen es un imperativo del enfoque de solidaridad y responsabilidad compartida que ha inspirado al Proceso de Cartagena a lo largo de su historia.

Los desastres y los efectos del cambio climático seguirán impactando en el desplazamiento interno y transfronterizo, y posiblemente también serán fuente de conflictos por el acceso a recursos, mayor marginación y pobreza, entre otros. Las políticas de desarrollo y de apoyo a los países y comunidades más afectados serán cruciales, lo cual se podrá desarrollar mediante políticas de cooperación y coordinación bilaterales, multilaterales y regionales.

SEGUNDO SEGMENTO – FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DE ACOGIDA

Los desastres y los efectos negativos del cambio climático pueden generar situaciones de violencia, desórdenes y conflictos, graves perturbaciones al orden público, incluso violencia por el acceso a recursos limitados en contextos de escasez alimentaria o incluso hambrunas. Las personas pueden verse además privadas del acceso a la salud y otros derechos.

En este escenario, los sistemas de protección internacional en los países de acogida, el fortalecimiento de las soluciones como herramienta de protección, se vuelven cruciales, y los países receptores pueden desarrollar herramientas novedosas para acoger a las personas que acuden a sus territorios, incluso reconociendo la condición de persona refugiada.

Sin perjuicio de garantizar acceso a los sistemas de determinación de la condición de refugiado, cuando corresponda, los Estados pueden desarrollar, por ejemplo, mecanismos de visas humanitarias y de respuesta rápida frente a estas contingencias humanitarias. Como se ha observado, numerosos países de la región cuentan con legislaciones que prevén el otorgamiento de visas por razones humanitarias vinculadas a la situación de desastres e incluso la normativa boliviana hace referencia directa a los efectos adversos del cambio climático.

Es muy posible que en los años venideros todos los países enfrenten, en mayor o menor medida los efectos adversos del cambio climático. Las proyecciones del Banco Mundial¹² indican que, en un escenario pesimista, el número de migrantes internos por motivos climáticos podría superar los 143 millones de personas para el año 2050 (cerca de 17 millones en América Latina), siendo las poblaciones y los países más pobres los más afectados.

El Banco Mundial precisa, además, que los migrantes internos por motivos climáticos no necesariamente se detienen en las fronteras, dado que el cambio climático puede inhibir o impulsar la migración transfronteriza, en función de una serie de factores que llevan a las personas a decidir trasladarse.

Por su lado, en el posible escenario de desplazamientos fronterizos al interior de la región, es probable que muchos países solidaricen con sus vecinos. Es pertinente analizar las herramientas que cada país tiene para concretar esta voluntad de cooperación regional. Las medidas de protección que se diseñen, las políticas de acogida o las interpretaciones jurídicas de las legislaciones internas, se verán ciertamente reforzadas si se adoptan como política común regional de cooperación, en vistas a una reciprocidad. Además, es posible que los que hoy son países de acogida, puedan ser de origen en los años que vienen. Una aproximación con reciprocidad puede generar una región más solidaria, y en la que prime además el principio de responsabilidad compartida.

- **Aplicar, cuando sea pertinente, el Derecho Internacional de los Refugiados para proteger a las personas desplazadas por la fuerza a través de fronteras, en contexto de los impactos adversos del cambio climático y los desastres.** ¿En qué circunstancias específicas las personas desplazadas transfronterizas pueden ser protegidas bajo la definición de persona refugiada Convención de 1951 y-o su Protocolo de 1967? ¿Qué interpretación de la definición regional de refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984 puede permitir su aplicación en el contexto de desplazamientos en contextos de desastres y efectos adversos del cambio climático?
- **Aplicar mecanismos de protección complementaria cuando hay serios riesgos de afectación de los derechos humanos de las personas desplazadas y que deben ser protegidas bajo el principio de no devolución.** ¿Cómo se pueden fortalecer las legislaciones internas en materia de protección complementaria o temporal para abordar estos fenómenos?
- **Diseñar respuestas humanitarias para personas que necesitan protección internacional, incluso en casos de ingresos masivos u otras crisis humanitarias, cuando las circunstancias en el país de origen se mantienen inciertas o cambiantes.** Sin perjuicio del derecho a solicitar y recibir asilo, ¿cómo fortalecer las legislaciones internas para establecer mecanismos de protección, como las vías complementarias de admisión, las visas humanitarias o de ingreso o permisos de estancia? ¿Cómo anticipar las respuestas jurídicas y prácticas a las situaciones humanitarias de urgencia? ¿Qué se requiere para fortalecer el reconocimiento de la unidad de la familia y hacerlo efectivo? ¿Qué otras vías legales se podrían adoptar?
- **Desarrollar políticas integrales, diferenciadas y específicas para la recepción y acogida en circunstancias de desplazamientos transfronterizos en contexto de desastres.** ¿Qué mecanismos y actores se deberían involucrar para el desarrollo de estas políticas?
- **Promover la colaboración y reciprocidad internacional.** ¿Qué herramientas o acuerdos, regionales o bilaterales, se pueden desarrollar para facilitar la movilidad, incluso, por ejemplo, ante necesidades de evacuación transfronteriza?

¹² World Bank: Groundswell: Preparing for Internal Climate Migration, informe (esp., ingl., francés, portugués) disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/2be91c76-d023-5809-9c94-d41b71c25635>

TERCER SEGMENTO – PRINCIPALES MARCOS Y PROCESOS REGIONALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE QUE ABORDAN EL DESPLAZAMIENTO EN CONTEXTOS DE DESASTRES. ARTICULACIÓN Y SINERGIAS CON EL PLAN DE ACCIÓN DE CHILE

En América Latina y el Caribe existen numerosos mecanismos o instancias de cooperación y coordinación que abordan materias de movilidad humana, incluyendo aquella consecuencia del cambio climático y desplazamientos por desastres. El Plan de Acción de Chile, que será una aplicación regional adaptada del Pacto Mundial sobre los Refugiados, es también un espacio para identificar los avances e iniciativas regionales existentes y, cuando corresponda, recurrir a ellos como base para facilitar, complementar y mejorar sus lineamientos, compromisos y programas para su implementación.

- **Compromisos sobre desplazamientos y cambio climático realizados ante el GRF 2023 y que puedan impactar a la región.** ¿Qué se requiere para que los países de América Latina y el Caribe presenten compromisos relacionados con el compromiso de múltiples Actores sobre Acción Climática, y qué requieren para fortalecer su acción climática, incluso capacitación y financiamiento? ¿Cómo C+40 puede constituirse en un espacio de implementación y coordinación de los compromisos?
- **Iniciativas de respuesta concertada y propuestas de articulación con los mecanismos regionales y subregionales y sus respectivos grupos de trabajo técnico y adhesión –en miras a su regionalización– de los acuerdos o protocolos en materia de gestión de riesgos y respuestas de protección existentes** (tales como la Conferencia Suramericana sobre Migraciones -CSM-, Conferencia Regional sobre Migración -CRM-, Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-, Comunidad del Caribe -CARICOM- CARICOM, MERCOSUR, MIRPS, Proceso de Quito). ¿Qué iniciativas existen a nivel subregional y pueden ser ampliadas a nivel de América Latina y el Caribe? ¿Sobre qué avances pueden construir los países para coordinar acciones a nivel continental? ¿Cuál sería el rol del Plan de Acción de Chile en brindar un marco regional estratégico y articulador sobre este tema en estos foros?

Finalmente, se insta a todos los Estados, otros interesados y mecanismos regionales y subregionales, a vincular sus compromisos ante el Foro Mundial sobre los Refugiados al [compromiso de múltiples partes interesadas de Cartagena+40](#), y a considerar el Proceso de Cartagena+40 y el Plan de Acción de Chile como un espacio de articulación regional.

Página Oficial del Proceso Cartagena+40 / Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile:
<https://www.minrel.gob.cl/proceso-de-cartagena-40>

Información sobre el Proceso de Cartagena a lo largo de su historia y documentos C+40:
<https://www.acnur.org/cartagena40>
